



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 036 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 06 MAR. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 012-2017-CONCYTEC-OGPP-OPP y el Informe N° 053-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 185-2016-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en dicho año la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2017, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para la ejecución de dichas acciones de mantenimiento;

Que, asimismo, la mencionada Disposición Complementaria Final establece que la incorporación sólo comprende los recursos para las acciones de mantenimiento que se encuentren certificados al 31 de diciembre de 2016, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado a dicha fecha; y que, lo dispuesto es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017, por parte del pliego respectivo, para las mismas acciones de mantenimiento;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento, en el marco de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, incluyéndose en su Anexo N° 1 al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC hasta por el importe total de S/ 27,706.00 (Veintisiete Mil Setecientos Seis y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2017-EF dispone que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados el Artículo 1 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, y que copia de la misma sea remitida a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC a través de los documentos del visto, en consideración a lo antes señalado, emiten opinión técnica favorable que sustenta la necesidad de emitir una Resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados vía crédito suplementario al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC por el monto total de S/ 27,706.00 (Veintisiete Mil Setecientos Seis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009 -2017-EF, por el importe total de S/ 27,706.00 (Veintisiete Mil Setecientos Seis y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	27,706.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	27,706.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales	27,706.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	27,706.00
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa	27,706.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	27,706.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>27,706.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		27,706.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>27,706.00</b>

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Determinar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC